

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadread.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 21 de febrero del 2020.

VISTO:

Expediente Externo N° 015387-2019, de fecha 11 de diciembre del 2019, Informe N° 013-2020-MPPA-A-GSPyGA-SGGSAY-S-ATM-HRP, de fecha 21 de enero del 2020, Carta N° 040-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 24 de enero del 2020, Informe Legal N° 046-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de febrero del 2020, referente a la solicitud reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto**. Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPPA-A, de fecha 10/11/2015, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las Organizaciones Comunales que administran servicios de saneamiento en el ámbito del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los “Lineamientos para la inscripción reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales”;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el día 14 de julio del 2019, los socios de la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto**, en acto democrático, realizan la elección del Consejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente de la asociación electo, el señor **JIMMY JOEL ALIAGA PAREZ**, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, Informe N° 013-2020-MPPA-A-GSPyGA-SGGSyS-ATM-HRP, de fecha 21 de enero del 2020, el Sub Gerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento, concluye que ha cumplido con los requisitos y recomienda siga su trámite al área superior, para el reconocimiento de la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

Que, Carta N° 040-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 24 de enero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que a través del despacho de Gerencia Municipal, solicita se eleve al superior y mediante acto resolutivo se le reconozca a la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad.

Que, Informe Legal N° 046-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina **Reconocer** a la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad. El mismo que está conformado por los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente/a	ZOSIMO HUAMAN CHAUPEZ	00172178
Secretario/a	AMADORA ALEJO SAMUDIO	43138683
Tesorero/a	SAUL ESPIRITU DELAO	41971243
Vocal 1	ANANIAS SANTIAGO LINO NICASIO	46993790
Vocal 2	MARY MARILU BENANCIO SANTAMARIA	76049701

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto**, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto, Jurisdicción del Distrito Padre Abad y Provincia de Padre Abad, por dos (02) años, del 14/07/2019 al 13/07/2021 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente/a	ZOSIMO HUAMAN CHAUPEZ	00172178
Secretario/a	AMADORA ALEJO SAMUDIO	43138683
Tesorero/a	SAUL ESPIRITU DELAO	41971243
Vocal 1	ANANIAS SANTIAGO LINO NICASIO	46993790
Vocal 2	MARY MARILU BENANCIO SANTAMARIA	76049701

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS que se encuentra vigente, por tres (03) años, con la Resolución N° 0107-2019-MPPA-A, de fecha 08 de marzo del 2019, que sigue vigente desde el **10/01/2019** hasta el **09/01/2022** a:

Fiscal : APARICIO MATIAS FLORENTINO DNI N° 22675832

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los Miembros del Concejo Directivo de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Previsto, asimismo al fiscal de la JASS que sigue vigente, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CARRILLO PARRIS Y REYES 100, P.O. BOX 636, MEXICO, D.F. TELÉFONO (52-55) 5209-4000 FAX (52-55) 5209-4001



Clave	Descripción	Unidad
001	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
002	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
003	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
004	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
005	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CARRILLO PARRIS Y REYES 100, P.O. BOX 636, MEXICO, D.F. TELÉFONO (52-55) 5209-4000 FAX (52-55) 5209-4001

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CARRILLO PARRIS Y REYES 100, P.O. BOX 636, MEXICO, D.F. TELÉFONO (52-55) 5209-4000 FAX (52-55) 5209-4001

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CARRILLO PARRIS Y REYES 100, P.O. BOX 636, MEXICO, D.F. TELÉFONO (52-55) 5209-4000 FAX (52-55) 5209-4001

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CARRILLO PARRIS Y REYES 100, P.O. BOX 636, MEXICO, D.F. TELÉFONO (52-55) 5209-4000 FAX (52-55) 5209-4001

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CARRILLO PARRIS Y REYES 100, P.O. BOX 636, MEXICO, D.F. TELÉFONO (52-55) 5209-4000 FAX (52-55) 5209-4001